



**RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 094 -2023-MDCH/A.**

Challhuahuacho, 27 de marzo del 2023

**VISTOS:**

El Informe N°322-2023-JFV-SG-SGMASP-MDCH/C del Ing. M. Cs. Jim Farfán Vargas Sub Gerente de Medio ambiente y Servicios Públicos documento mediante el que solicita aprobación del plan de acción por la declaración de emergencia de la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de Challhuahuacho – Cotabamba – Apurímac.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley, establece que las municipalidades distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el literal p) del artículo 15 de la Ley dispone que el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para declarar en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos, cuyo alcance, criterios y procedimientos son definidos en su Reglamento; Y, coordinar con las autoridades sectoriales nacionales, entidades de fiscalización ambiental y/o los gobiernos regionales, según sea el caso;

Que, el artículo 124 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (en adelante, el Reglamento), determina que en caso sea declarado en emergencia el manejo de los residuos sólidos en la etapa de disposición final, la municipalidad provincial, en coordinación con la municipalidad distrital, según corresponda, autoriza la implementación de celdas transitorias;

Que, según lo previsto en los literales a) y e) del artículo 125 del Reglamento, las causales para la declaratoria de emergencia en la gestión y manejo de los residuos sólidos es el potencial riesgo para la salud de las personas y el cese total o parcial de las operaciones de manejo de residuos sólidos, respectivamente;



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante Resolución Ministerial N°100-2023-MINAM de fecha 18 de marzo del 2023, mediante el que se declara en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac, por el potencial riesgo para la salud de las personas y el cese total de las operaciones de manejo de residuos sólidos, por un plazo de sesenta (60) días calendario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Que, Informe N°322-2023-JFV-SG-SGMASP-MDCH/C del Ing. M. Cs. Jim Farfán Vargas Sub Gerente de Medio ambiente y Servicios Públicos documento mediante el que solicita aprobación del plan de acción por la declaración de emergencia de la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac,

En uso de las atribuciones conferidas por el inc. 6) del art. 20° y el art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972 y a nombre de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN DE ACCIÓN POR LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°100-2023-MINAM. la cual forma parte de la presente resolución como anexo a (14) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR que la Sub Gerente de Medio ambiente y Servicios Públicos será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el PLAN DE ACCIÓN POR LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de secretaria general e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.C./  
GERENCIA MUNICIPAL  
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
  
Pro. Luis Wán Cruz Puma  
ALCALDE